UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 165 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ABR. 2009

Visto el expediente N° 12509 organizado por Juana Deifilia Fernández de Malpartida sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, Juana Deifilia Fernández de Malpartida, ex servidora contratada de la Oficina de Extensión Universitaria de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a la recurrente por el monto de S/.24.25, según la liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones (Informe N° 006-2009-ORP-OGA-UNSCH);

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a JUANA DEIFILIA FERNÁNDEZ DE MALPARTIDA, ex servidora contratada de la Oficina de Extensión Universitaria de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a VEINTICUATRO Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/.24.25).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0111 1.000250 3.000650 Extensión y Proyección Social

META: 00001 00820 Extensión y Proyección Social

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 165 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.